MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA NO. 260-2015

Sesión Ordinaria No. 260 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 21 de abril del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Señor Hernán Alfaro Arias, Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde. *Los regidores suplentes*: Rodrigo Núñez Sánchez, Juan José Hernández y Licenciada Maria Eugenia Trejos. Los *síndicos*: señora Mireidi Chacón Herrera, señora Marta Villegas Ugalde, Mirian Sánchez Alfaro y señora Katia Arias Arce. El señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, la secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca, el Asesor Legal del Concejo Licenciado Félix Horna Gamboa. El síndico suplente: señor Carlos Villalobos Chavarría. ***Ausentes:*** La regidora propietaria: Licenciada Karen Fonseca Sánchez y el señor Alvaro Sánchez Gómez. Los regidores suplentes: Licenciada Katia Alpizar Porras. Los síndicos propietarios: Carlos Alfaro Herrera y Yorleni Salas Carvajal.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria No. 259 y extraordinaria 140.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

ARTICULO I

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 259, no hay observaciones, pero, no se encuentra la mayoría de regidores que estuvieron presente cuando se realizó la sesión, por lo que se deja para su posterior aprobación. Observaciones al acta extraordinaria 140, no hay observaciones. Por lo demás se aprueba y firma el acta.

ARTICULO II

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Nota firmada por la señora Catalina Muñoz Durán, dirigido al Concejo Municipal, e*l primero se refiere al rechazo por la extemporaneidad. El avalúo, tal cual se los manifesté, fue tirado el 4 de agosto del 2014 en un buzón que se encuentra a la intemperie a la entrada de mi propiedad irrespetando lo que establece la ley, ya que en mi Declaración de Bienes Inmuebles del año 2008 se anotó claramente mi domicilio fiscal, mi apartado postal y mi número telefónico. Aun así el 14 de agosto actuando de buena fe procedí a rechazarlo por escrito dando los argumentos necesarios y solicitando la revocatoria del avalúo. El 18 de agosto me contestaron por la misma vía del buzón, con argumentos que no me satisfacían y pensé que estaban confundiendo mi propiedad con alguna que se encuentra en el centro de Birrí. Sin embargo en mi filosofía de que "quien nada debe nada teme", les envié al día siguiente, el 19 de agosto por consejo de una funcionaría municipal una solicitud para que me certificaran el valor de la propiedad que debía encontrarse asentado en mi expediente ya que de no ser así el avalúo no tendría efectos para el cobro del Impuesto. En esa misma solicitud, en la que acompañaba copia de mi cédula de identidad, pedía que se lo entregaran al portador de la nota como siempre se había hecho. Por primera vez rechazaban mi solicitud aduciendo que debía tener un fax o un correo electrónico para enviármela. Lo curioso fue que no lo hicieron para comunicarme el avalúo ni cuando mandé la carta rechazando el avalúo apenas CINCO DÍAS ANTES. Tal cual se los indiqué tuve que contratar a un*

bufete de abogados para tener una dirección electrónica y poder recibir el expediente con los valores asentados y demás comprobantes. Le indicaron al Abogado que ellos disponían de 15 días hábiles para atender la solicitud. No sé si es en este periodo cuando se produce la extemporaneidad a la que se refiere el abogado de la Municipalidad y de ser así considero que no debería aplicarse. Tampoco debiera aplicarse el avalúo al no existir mi expediente tal cual lo he repetido hasta la saciedad. Quiero manifestarle a usted y a los miembros del Concejo que no soy abogada, soy simplemente una ama de casa que está reclamando un avalúo que no corresponde a la realidad ni en las construcciones ni en la antigüedad que le asignan a ellas. El segundo comentario es mi agradecimiento al Concejo por lo expuesto en el punto Tercero del Acuerdo. Me llena de satisfacción que hayan detectado el proceder que se ha dado en torno a este asunto, solicitándole a la Administración que valore una nulidad del avalúo. Esa ha sido desde el principio mi solicitud por los argumentos expuestos.

ACUERDO No. 6857-2015

El Concejo Municipal da por recibida y conocida la nota de la señora Catalina Muñoz, en la que agradece la atención que se le dio a la situación planteada con respecto al avalúo que se realizó en su propiedad ubicada en Birri.

B. Nota firmada por el señor Edward Umaña Arias, dirigido al Concejo Municipal, *estimados señores por este medio yo, Edward Umaña A. portadora de la cédula de identidad 1- 880-299 y a título de interesado directo por poseer un lote en el proyecto urbanístico Katsy, me permito solicitarles un detalle de las obras pendientes por parte del desarrollador para la recepción efectiva por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, así mismo deseo conocer si existe un tiempo límite para la entrega de la información solicitada al mismo. Adjunto correo Electrónico para recepción de la información Edwardcma(5)hotmail.com, si la misma no puede ser enviada por correo por favor informarlo al teléfono adjunto 8836-5363.*

ACUERDO No. 6858-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda indicarle al señor Edward Umaña: Primero: Que para la recepción de las áreas públicas de la Urbanización Katsy, el Concejo Municipal ha tomado los acuerdos No. 5081-2014 de la sesión ordinaria No. 199 del 18 de febrero de 2014 y enviado al INVU, el acuerdo No. 6576-2015 de la sesión ordinaria 247 del 20 de enero de 2015, el acuerdo No. 4752-2013 de la sesión ordinaria No. 185 del 12 de noviembre del 2013 que va relacionado con el acuerdo 5928-2014 de la sesión ordinaria No. 228, acuerdos que aún están pendientes de resolver por las instancias correspondientes. Segundo: Hacerle una llamada de atención al Alcalde Municipal para que en término de 8 días proceda acreditar ante el Concejo Municipal el cumplimiento de los acuerdos que a él le corresponde resolver.

C. Nota firma por la señora Maria Granados Porras, Iglesia Tabernáculo de Unción Puertas del Evangelio Completo, dirigido al Concejo Municipal, por este medio hago entrega de las copias de los permisos solicitados. Es todo.

ACUERDO No. 6859-2015

El Concejo Municipal da por recibida y conocida la nota presentada por la señora Maria Granados Porras de la Iglesia Tabernáculo de Unción Puertas del Evangelio Completo, en la que adjunta los documentos solicitados para la realización del evento en el Estadio Carlos Alvarado.

D. Oficio OAMSB-198-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, p*ara su respectiva aprobación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta, se adjunta copia del documento "RECALIFICACIÓN DE TARIFAS ACUEDUCTO", el cual fue expuesto en la Sesión Ordinaria # 253 del día 17 de marzo del 2015, por el señor Jesús Solís Sánchez de la Sección de Supervisión de Proyectos del IFAM, lo anterior para que se aplique a la brevedad posible, amparado en el Artículo 74 del Código Municipal, que dice lo siguiente:* ***ARTÍCULO 74.- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos. Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcional mente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.***

ACUERDO No. 6860-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y pronunciamiento, el oficio OAMSB-198-15 firmado por el señor Alcalde Municipal, en el que solicita la "RECALIFICACIÓN DE TARIFAS ACUEDUCTO".

E. Nota firmada por el señor Luis Fernando Campos Paniagua, dirigido al Concejo Municipal, y*o Luis Femando campos Paniagua cedula 4-0151-0297 quiero referirme a ustedes muy respetuosamente. Para solicitarles valoren nuestra situación. Hace 3 años y 7 meses después del terremoto del 5 de setiembre de Nicoya mi familia fue desalojada de nuestra casa la comisión nacional de emergencia nos dio un documento donde nos dicen que mi propiedad #-503139-83 esta inhabitable, por lo que nos dicen que la municipalidad tiene que darnos una solución la cual hasta la fecha no ha sido así*

ACUERDO No. 6861-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar a la Administración Municipal, nos rinda un informe sobre la propiedad del señor Luis Fernando Campos Paniagua, a raíz de la solicitud que él realiza ante el Concejo Municipal de darle una solución a su problema de vivienda, que ha consecuencia del terremoto de Nicoya, se vio afectada, se les adjunta esta solicitud con la documentación que el gestionante aporta.

F. Recurso de amparo, expediente No. 15-004804-0007-CO, dirigido al Concejo Municipal, *SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las trece horas y diecinueve minutos del trece de abril del dos mil quince. Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 15- 004804-0007-c0, interpuesto por CHRISTIAN EDUARDO ARCE HIDALGO, cédula de identidad 0402120756, JAVIER NÚÑEZ ALFARO, cédula de identidad 0203560586, JOHNNY MOREIRA GONZÁLEZ, cédula de identidad 0401220683, LILLIAM ARGUEDAS HERRERA, cédula de identidad 0203650247, MARÍA CRISTINA QUESADA CUBILLO, cédula de identidad 0104370643, MARIO CAMACHO MUÑOZ, cédula de identidad 0400970274, WILLIAM VILLALOBOS SOTO, cédula de identidad 0401160826, XINIA SÁNCHEZ MONTERO, cédula de identidad 0401250266, contra LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen el Alcalde y el Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, sobre los hechos alegados por los recurrentes, en resumen: que en oficio EACSB-006-2015 de 16 de enero del 2015, suscrito por la Auditoria Ciudadana de Santa Bárbara de Heredia y recibida el 23 de enero de 2015 en la Municipalidad de Santa Bárbara, se solicitó a los Departamentos de Renta y Cobranza y Gestión Ambiental respectivamente, una información y la entrega de una lista de todos ios talleres eléctricos, mecánicos de autos, motos, lubricentros, lavacar, inscritos y que cuentan con la patente municipal de ese cantón; además se les indicara cuál es la normativa que regula estas actividades; la clase de supervisión o control que ejerce la Municipalidad sobre el descarte de aceites, grasas, aguas jabonosas y servidas, en estos establecimientos y que en muchos casos son descartados a los ríos y caños; quién ejerce ese control, cómo lo ejercen y cada cuanto realizan visitas o inspecciones a cada establecimiento. Añaden que en oficio EACSB-021-2015 de 03 de febrero del 2015, recibida el 17 de febrero de 2015, se solicitó a la oficina del Alcalde Municipal una información relacionada con un taller realizado para fomentar las relaciones de los empleados municipales por medio de la empresa Colinas de Poás y por ello gestionaron unas copias certificadas del contrato firmado con dicha empresa; los objetivos propuestos, desglose de gastos de toda la actividad, la agenda seguida en la actividad, horarios, temas; sobre las personas físicas o jurídicas encargadas de impartir las charlas; además un análisis completo de cuáles son los beneficios esperados y conseguidos, los objetivos esperados a corto, mediano y largo plazo y cómo estos van a repercutir o beneficiar a los pobladores del cantón, en cuanto a eficiencia y eficacia en cada uno de los departamentos de la Municipalidad. Agrega que en oficio EACSB-022-2015 de 7 de febrero de 2015, y recibida el 17 de febrero de 2015, dirigida al Alcalde Municipal, se le solicitó un informe económico detallado de todos los pagos realizados por esa Municipalidad al IFAM y a cualquier otra empresa, en relación a la implementación del Plan Maestro del Acueducto Municipal; un informe completo y detallado, de todos los pagos realizados por dicha Corporación Municipal a las personas físicas o jurídicas por indemnizaciones, multas o cualquier otro pago a terceros, por causas judiciales falladas en contra de la municipalidad; además un informe de todos los pagos realizados por esa Municipalidad a la actividad de un taller, dirigido a los empleados municipales en diciembre pasado. Explican que por medio del oficio EACSB-025-2015 de 10 de febrero de 2015, se solicitó a la autoridad recurrida una copia del libro de actas de la Comisión Municipal, a cargo del seguimiento e implementación del Plan Maestro de Acueducto Municipal, completo, foliado y autenticado por el Auditor Municipal. Manifiestan que en oficio EACSB-014-2015 de 22 de Enero de 2015, se solicitó una copia fiel y completa del informe de la empresa INDECA, entregado a la municipalidad hace algunos días por su representante el Ing. Rodrigo Quirós; una copia fiel y completa, del Plan regulador entregado a la Municipalidad, a final del año anterior. Señalan que por medio del' oficio EACSB-024-2015 de 27 de febrero de 2015, se solicitó a los Departamentos de Topografía y Catastro e Ingeniería todos de la Municipalidad de Santa Bárbara, una inspección, informe completo y detallado de la construcción que se lleva a cabo, de la naciente La Gruta, 100 metros al norte, además de una inspección e informe completo de todas las infraestructuras construidas dentro del radio de protección de la naciente La Gruta, localizada en San José de Alta*

Gracia, Birri. No obstante lo anterior, hasta el momento de la interposición de este recurso, aún no ha obtenido respuesta a las gestiones ni tampoco la información solicitada, lesionándose con ello, su derecho de petición y acceso a la información. El informe deberá rendirse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución, CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2o y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes, podrán ser presentados por la autoridad recurrida utilizando alguno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder- judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Notifíquese a los recurridos por medio de la OFICINA CENTRALIZADA DE NOTIFICACIONES DE HEREDIA, despacho al que se le hará llegar la comisión correspondiente vía fax. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al Magistrado Luis Fdo. Salazar Alvarado. „ •

ACUERDO No. 6862-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el recurso de amparo, expediente No. 15-004804-0007-CO de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA interpuesto por el señor Cristian Eduardo Arce Hidalgo y el Grupo de Auditoria Ciudadana, contra el señor Alcalde Municipal y la Presidencia del Concejo Municipal, por solicitudes presentadas a la Administración Municipal y a las que según indica el señor Arce Hidalgo, no se les ha dado respuesta. Dado que el Concejo Municipal no conoció las mismas no habría tomado acuerdos en relación a ellas, por lo que la Presidencia del Concejo Municipal se suma a la contestación del recurso ya que viene dirigido también a esta instancia.

G. Oficio MAS-PLN-194-15, firmado por el Diputado Michael Arce Sancho, dirigido al señor Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República, con copia al Concejo Municipal, *Con tristeza e indignación, recibí la noticia de que el proyecto de ley bajo el Expediente N° 19140, fue retirado del conocimiento de la Asamblea Legislativa en este periodo de sesiones extraordinarias. No podemos olvidar la trascendencia que esta propuesta tiene para los Gobiernos Locales, pues con su aprobación se reasignarían los porcentajes de distribución de lo recaudado en virtud del impuesto único a los combustibles, girándose un monto mayor a las municipalidades para que lo destinen en la "conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y ¡a construcción de obras viales nuevas de la red vial cantonar. Agradezco el apoyo que la mayoría de fracciones políticas han dado a este proyecto, sin embargo, resiento la falta de voluntad que tiene el Poder Ejecutivo en el tema del fortalecimiento de los Gobiernos Locales; pues la desconvocatoria de esta iniciativa es una puñalada por la espalda al Régimen Municipal. Esta actuación del Poder Ejecutivo, unida a la posición que algunos legisladores del Partido Acción Ciudadana han asumido en la Asamblea respecto a ia señalada propuesta de ley, me hacen pensar que el camino para la dotación de más recursos a los Gobiernos Locales será tortuoso. No olvido una de las frases utilizadas en la Comisión de Asuntos Hacendarios por el Diputado del PAC. Marco Vinicio Redondo Quirós cuando para referirse a este proyecto señaló que "hasta que no tengamos el terreno propicio, para mí, trasladar dinero es solamente trasladar—en algunos casos— inclusive problemas" (acta N° 82 de 18 de marzo de 2015) Hoy, como ex regidor, ex vicealcalde y firme creyente en el poder del Gobierno Local, me siento decepcionado de que se haya desconvocado un proyecto que estaba a las puertas de ser votado en comisión y conocido en Plenario. Señor Presidente, con su actuación solo pospuso en el tiempo la decisión que los legisladores en nuestro ejercicio soberano optemos por tomar. A poco menos de un mes para que inicien las sesiones ordinarias, le puedo asegurar que no declinaré en mi intención porque el Expediente N° 19140 sea aprobado como Ley de la República, llevaré la batuta de esta lucha, porque estoy seguro que represento el sentir de la mayoría de los legisladores de esta Asamblea Legislativa, lo que se evidencia con la firma de más de 30 de ellos en el texto original. Señor Presidente, por mandato constitucional los Diputados somos las voz del pueblo, no callemos esa voz popular, en una democracia las mayorías son las que ganan; podrá posponer la toma de la decisión, más no nuestro derecho a debatir y ejercer nuestro derecho al voto.*

ACUERDO No. 6863-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio MAS-PLN-194-15, firmado por el Diputado Michael Arce Sancho, dirigido al señor Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República, en el que le indica que llevara la batuta en la lucha para que se apruebe el expediente No. 19140 como Ley de la República.

H. Oficio DAC-MSB-0081-2015 firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga, Acueducto Municipal, dirigido al señor William Villalobos de Auditoria Ciudadana, con copia al Concejo Municipal, Por este medio y luego de saludarlo cordialmente y con el respeto que usted y el grupo de la Auditoría Ciudadana se merecen, doy respuesta a su oficio EACSB-036-2015 de fecha 24 de marzo 2015, recibida eji este departamento el 08 de Abril del 2015, en dónde se nos solicita contestar a varios puntos, los que a continuación le indico.

a. En respuesta al protocolo de cloración del acueducto Municipal, en dónde usted asume que no existe le indico que se lo estoy incluyendo.

b. Con mucho gusto el documento diagnóstico y diseño para el acueducto de Santa Bárbara, se encuentra en las oficinas del mismo y con gusto se le proporcionaría para que ustedes le saquen copia, por supuesto custodiado por un empleado de la Municipalidad.

c. Me es menester indicarle que los doradores automáticos que usted indica son los que se les coloca las pastillas de cloración y un chorro de agua pasa a través de estas, arrastrando el contenido al resto

del tanque del agua, le adjunto la lista y los manuales se coloca lasa pastillas y se sumergen en el agua, por lo menos en el caso de este acueducto.

d. Dentro de la lista le indico cuales no se cloran. La razón es por falta de un tanque para realizar este tratamiento. La índico que la cloración se realiza solamente en los tanques de almacenamiento, no es posible clorarlos en el naciente porque las captaciones son pequeñas para poder realizar este proceso, hasta que se construyan y mejoren los tanques con la modernización del acueducto.

e. Los tanques que se cloran con el sistema Accu-Tab, van indicados en el listado de tanques y la periodicidad la puede encontrar en las bitácoras de cloración.

f. En cuanto al Estudio de Optimización del acueducto municipal, les indico que en la secretaria del Concejo Municipal, pueden pedir una copia del original y allí mismo se lo folean y certifican.

LISTADO DE TANQUES DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL

NOMBRE DEL TANQUE	CLORADO	TIFO DE CLORACION
Barrio estadio de Santa Bárbara	Si	Sistema ACCU-TAB
Setillal Norte de Puraba.	Si	Sistema ACCU-TAB
Setiilal Sur de Puraba.	Si	Sistema Manual
Barrio El Tajo de Birri de Jesús	Si	Sistema ACCU-TAB
Birrí y Calía cajón.	Si	Sistema ACCU-TAB
Birrí Norte de Jesús.	Si	Sistema ACCU-TAB
Calle Guachipelines de Jesús.	Si	Sistema ACCU-TAB
Chahuite de Santo Domingo.	Si	Sistema ACCU-TAB
Cinco esquinas de San Juan.	Si	Sistema Manual
Guachipelines de Jesús	Si	Sistema Manual
Bajo Guadalupe de Santo Domingo	Si	Sistema ACCU-TAB
Barrio Jesús	Si	Sistema ACCU-TAB
El Roble de Santo Domingo	Si	Sistema ACCU-TAB
Rosales de San Pedro	Si	Sistema Manual
Barrio San José de Altagracia	Si	Sistema ACCU-TAB
San Juan de Santa Bárbara	Si	Sistema Manual
San Pedro de Santa Bárbara	Si	Sistema Manual
Santa Bárbara Centro. Sector Este	Si	Sistema ACCU-TAB
Santa Bárbara Centro. Sector Oeste	Si	Sistema Manual
Urbanización Ruiseñor de Jesús	Si	Sistema Manual
Urbanización Los Girasoles	Si	Sistema Manual
Urbanización Mesén de Birrí	No	No tiene cloración
Villa Margarita de Santa Bárbara	Si	Sistema Manual

- Sistema Manual: Se le agregan las pastillas agua por medio de un tubo de PVC sumergido en el al tanque.

-Sistema ACCU-TAB: Se clora por medio del sistema adquirido a la Empresa Font y colocado en los tanques indicados. En cuanto a las respuestas que se les enviaron en el oficio DAC-MSB-0056-2015 y que ustedes mencionan en cinco puntos, le indico mi agradecimiento por las observaciones que ustedes me han anotado de acuerdo a sus observaciones por la inspección que ustedes realizaron en el sitio de marras en conjunto con el fontanero de la zona, el que ustedes mencionan que le fue muy difícil abril' el medidor. Es importante mencionarles que en ningún lugar de este Cantón se miden las

aguas, existen de acuerdo a lo que me han indicado varios medidores instalados, pero ninguno de lee y muchos menos se cobra tarifa no medida como debería de ser. Para dar respuesta al punto ó de esta segunda parte de su oficio, íes indico que se ha programado una inspección detallada al sitio, Hotel Monte Campana, en compañía de otros funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara, para mejorar algunos aspectos importantes en cuanto al acueducto que suple el Hotel y les será informado. El día tentativo de la inspección sería el viernes 17 de abril 2015. Agradezco las observaciones enviadas y se tomaran en cuenta durante la nueva inspección al sitio.

ACUERDO No. 6864-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio DAC-MSB-0081-2015 firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga del Acueducto Municipal, dirigido al señor William Villalobos de Auditoria Ciudadana, con el que le da respuesta a las inquietudes planteadas por el señor Villalobos.

I. Oficio DRCMSB-084-15 firmado por el señor Carlos Cambronero, Departamento de Rentas y Cobranzas, dirigido al Concejo Municipal, la presente es para que me den visto bueno del arrendamiento nuevo de NURIA FONSECA MARIN, número de cédula 4-107-918, el cual hace un entierro en el cuadro 5, Fila 6, parcela 12, con una área 2.75 m. en el Cementerio de Santa Bárbara. Por lo cual necesito la aprobación del mismo. NOTA: Este arrendamiento esta fuera del reglamento del Ministerio de salud, NO PUEDE CONSTRUIR según las limitaciones reglamentarias, por lo tanto cumple con todo lo solicitado.

ACUERDO No. 6865-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el visto bueno de arrendamiento nuevo a nombre de la señora Nuria Fonseca Marín, cédula 4-107-918 la cual hace un entierro en cuatro 5, fila 6, parcela 12, con un área de 2.75 metros en el Cementerio de Santa Bárbara.

J. Oficio DRCMSB-092-15 firmado por el Licenciado Mario Rodríguez Murillo, Departamento de Rentas y Cobranzas, dirigido al Concejo Municipal, a continuación les remito la Resolución N° 23-2015, con la finalidad de que ésta Corporación Municipal apruebe la nueva tasa de interés, a cobrar a los contribuyentes que cancelen sus tributos fuera del plazo para realizarlo. Lo anterior para que luego sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta**. RESOLUCIÓN N° 23 – 2015** El Departamento de Rentas y Cobranzas de la Municipalidad de Santa Bárbara, procede a realizar la revisión de los intereses que la Municipalidad de Santa Bárbara les genera a los contribuyentes por el pago efectuado fuera del término establecidos en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, correspondiente a los Tributos Municipales e Impuestos de Patentes. El Departamento de Rentas y Cobranzas al ser las diez horas con cinco minutos del día veinte de abril del año dos mil quince, resuelve lo siguiente: PRIMERO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Código Municipal, el atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. PRIMERO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios la Municipalidad mediante resolución fijará la tasa de interés. SEGUNDO: Que los intereses establecidos en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se sustentan mediante resolución emitida por la Administración Tributaria. Dicho porcentaje lo calculará la Municipalidad y en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica fijada por el Banco Central de Costa Rica. TERCERO: Que revisados los sistemas informáticos la Municipalidad de Santa Bárbara, genera el 1.4125 mensual, o sea, 16.95 anual por concepto de intereses moratorios al veinte de abril del año dos mil quince. CUARTO: Que según la información suministrada por el Banco Central de Costa Rica, la tasa básica al veinte de abril del año 2015, es de un 7.10 por ciento. ***Sobre el Fondo***: Que ha quedado acreditado para la resolución de este asunto que la Municipalidad de Santa Bárbara, tiende la

potestad de generar intereses moratorios en aquellos contribuyentes cuyos pagos por concepto de tributos fuese efectuado fuera del término de ley, así establecido en el artículo 69 del Código Municipal y el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Si se considera que al veinte de abril del año dos mil quince, la tasa básica emitida por el Banco Central de Costa Rica fue de un 7.10 por ciento y los intereses no pueden exceder en más de diez puntos, por lo cual el porcentaje a calcular asciende a un 17.10 por ciento. Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 69 del Código Municipal, el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades recomienda que la tasa de interés por haber efectuado el pago de tributos fuera de término de la obligación en 1.425 por ciento mensual, lo que representa un 17.10 por ciento anual.

ACUERDO No. 6866-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que de conformidad a la resolución 23-2015 presentada por el señor Mario Rodríguez Murillo del Departamento de Rentas y Cobranzas, en donde indica que con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 69 del Código Municipal y el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se aprueba que la tasa de interés por haber efectuado el pago de tributos fuera del término de la obligación se fija en 1.425% mensual lo que representa un 17.10% anual.

K. Oficio FPLN-LTS-242-15 firmado por los señores Lorelly Trejos Salas, Diputada, Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional, Fernando Corrales Barrantes, Federación de Municipalidades de Heredia, dirigido al Concejo Municipal, sean estas primeras líneas portadoras de un cordial saludo de nuestra parte. En aplicación a los propósitos de la Comisión Especial Investigadora de Heredia, creada para que "investigue, estudie, analice y dictamine proyectos de ley, así como que proponga las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, ambiental, empresarial, agrícola, turística, laboral, cultural, ambiental, infraestructura, salud, educación y transporte, considerando una perspectiva de género, de toda la provincia de Heredia, y con el objetivo de elaborar un plan de desarrollo sustentable para esta provincia". En atención a estas consideraciones, se conforma en Sesión Ordinaria n.4 del 08 de diciembre del 2014 una Subcomisión para abordar el tema de recurso hídrico en el área, dentro de las actividades programadas se encuentra un Foro, dentro del cual el tema a desarrollar es el "Manejo y Administración del Recurso Hídrico a nivel Provincial" y se llevara a cabo en coordinación con otras instancias, como la Universidad Nacional y la Federación de Municipalidades de Heredia, cuyo objetivo principal es proponer una estrategia de manejo integral del recurso hídrico con todos los sectores de la población, para la protección del agua en la provincia de Heredia. La actividad la llevaremos a cabo los días 14 y 15 de mayo del presente, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., en la Sala de Ex rectores de la Biblioteca Joaquín García Monge - Universidad Nacional, Sede Central. Para la realización de este foro se ha definido por parte de esta Subcomisión Legislativa, invitar como expositores a las instituciones rectoras, competentes en abordar la temática de recurso hídrico, tanto en el ámbito local como nacional. Con la convicción de brindar el panorama actual y futuro del recurso hídrico, en coordinación con instancias municipales mancomunadas, la academia, el poder ejecutivo y legislativo, podemos entrelazar esfuerzos que coadyuven a minimizar la problemática desabastecimiento, saneamiento ambiental y el manejo integral de cuenca con factores externos e internos como el déficit de planificación urbana, la variabilidad climática, el fenómeno del niño o el cambio climático, afectando a poblaciones vulnerables e incrementando el riesgo en la zona. Para tal efecto hemos reservado 3 espacios para su municipio, por lo que les agradecemos nos puedan confirmar la participación de la representación de un miembro del Concejo Municipal, una representación de la Alcaldía y la representación de un miembro del Departamento / Unidad Ambiental o bien del Acueducto Municipal

para aquellos gobiernos locales que poseen esta estructura organizacional, para lo cual, hemos fijado fecha en razón de su respuesta antes del 24 de abril del presente y para cualquier información adicional que requiera, puede dirigirse a los siguientes contactos: Gabriela A. Zúñiga Al varado - gzuniga@asamblea.go.cr, teléfono: 2010-8558, o, Hazel González Soto - hgonzalez@fedeheredia.go.cn teléfono: 2262-3315. Por lo anterior, reconociendo el fin y la importancia que conlleva esta actividad esperamos contar con participación.

ACUERDO No. 6867-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a los regidores Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde y el Licenciado Mario Villamizar Rodríguez como representantes en el foro dentro del cual el tema a desarrollar es el "Manejo y Administración del Recurso Hídrico a nivel Provincial" los días 14 y 15 de mayo de 2015, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., en la Sala de Ex rectores de la Biblioteca Joaquín García Monge - Universidad Nacional, Sede Central, para que asistan un día cada uno.

L. Oficio No. OAIMSB-46-2015, firmado por el Licenciado Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el suscrito Lic. Mario González Salazar, cédula de identidad 2-341-181 en mi condición de Auditor Interno de la Municipalidad Santa Bárbara de Heredia, actuando en ejercicio de las competencias de fiscalización contenidas en la Ley General de Control Interno, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y las directrices de la Contraloría General de la República, y en cumplimiento con el acuerdo 6258-2014 de la sesión ordinaria N°236 celebrada por la Corporación Municipal el día 04 de noviembre del 2014, así como el oficio N°1051 DFOE-DI-2391 de fecha 60 de octubre del 2014 la Contraloría General de la República, me manifiesto ante ustedes a poner en conocimiento en sobre sellado la relación de hechos INF-RH-MSB-05-2014, el Informe de Estudio Especial, análisis acerca de desperdicio de materiales depositados en calle Betania Rosales en agosto del 2014, código C4-04-051. Por las eventuales implicaciones que podrían derivarse de la indicada "Relación de hechos", muy respetuosamente le recuerdo el deber de darle un trato confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la "Ley general de control interno", N° 8292, y en el artículo 8 de la "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública", N° 8422.". Dictadas en esta Relación de Hechos. Además se les solicita mantener informada a la Unidad de Auditoria Interna sobre los plazos y las acciones tomadas para el cumplimiento de las consideraciones finales, así mismo mantener informado sobre el avance y resolución final en caso de que se lleve a cabo el procedimiento administrativo.

ACUERDO No. 6868-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento, el oficio OAIMS-46-2015 firmado por el Licenciado Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal con el Informe de Estudio Especial, análisis acerca de desperdicio de materiales depositados en calle Betania Rosales en agosto del 2014, código C4-04-051.

M. Oficio No. MSB-DI-104-2015, firmado por el Arquitecto Mario Loria, departamento de Ingeniería, dirigido al señor Alcalde Municipal, Melvin Alfaro Salas, con copia al Concejo Municipal, reciba un cordial saludo de nuestra parte, a la vez sesearle éxitos en sus labores. En Aras de resolver de la manara más oportuna lo dispuesto por la Contraloria General de la República referente a -a auditoría realizada al departamento de ingeniería hago solicitud forma! para que :os Usos de Suelos sean nuevamente trasladados al encargado o Coordinación de Planificación Urbana. Le recuerdo que el departamento había asumido como recargo esta función por el caso del Sr. Jeffrey Guerrero antiguo topógrafo esto en vista de que el mismo había sido separado del cargo. Debido a que ya han pasado

dos topógrafos más, siendo el caso de te Topógrafa Adriana Alfaro y Celeste Valladares y los Usos de Suelo no han sido trasladados nuevamente al Coordinador se Panificación Urbana, la solicite que les usos de suelo sean reintegrados nuevamente a ese departamento lo más pronto posible, esto por motivos de que el departamento le corresponde atender actualmente las siguientes funciones: Control constructivo (rechazo y emisión de permisos de construcción, seguimiento a construcciones ilegales y con permiso municipal). Emisión de permisos de construcción y reme delación de bóvedas, denuncias y Recursos de Apelación, Contestar consultas y quejas, participación en CME, Plan Regulador., Coordinación mm contestarle CGE. y usos de suelos. Actualmente el departamento está saturado da trabaje. le recuerdo que estamos en la dirección técnica de la remodelación de! parque, la Instalación del elevador aunado a las funciones propias del cargo.

Le recuerdo que dentro de las disposiciones- de la CGR es facilitar las herramientas y mecanismos necesarios para que si departamento de Ingeniería pueda funcionar oportunamente; la posición delicada en la que la administración pone a mi persona como encargado en emitir usos de suelo y permisos de construcción es claramente un conflicto de interés ya que se me da la potestad se ser juez y parte lo que cualquier funcionario carente de ética, valores y principios .morales podría utilizar para su propio beneficio, humildemente no es mi caso, pero no siempre estaremos en esta Institución la cual aprecio y sería una desdicha y sería una desdicha que algún inescrupuloso se aproveche de esta situación para su propio beneficio. Por lo cual solicito se resuena lo más pronto posible esta situación, preferiblemente antes de mandar el documento oficial al CGR y así poder incluirlo como una de las estrategias.

ACUERDO No. 6869-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar a la Administración Municipal, atienda la solicitud que le realiza el Arq. Mario Loria del Departamento de Ingeniería, en el que insta a la Administración Municipal para que traslade los usos de suelo, al Coordinador de Panificación Urbana, para evitar conflicto de intereses, se haga llegar al Concejo Municipal copia de la decisión administrativa con la que se da respuesta a la petición realizada mediante el oficio No. MSB-DI-104-2015.

N. Nota firmada por el presbítero Lic. Luis Fernando Rodríguez, Cura Párroco, Parroquia de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal, Como es de su conocimiento en esta parroquia la celebración de San Isidro Labrador ha sido una actividad muy importante para el cantón. Este año queremos continuar con esta tradición tan esperada por el pueblo barbareño y para ello hemos organizado diferentes actividades: la tradicional cocina campesina, la pasada, subasta, entre otras. Estas actividades se llevaran a cabo los días 15, 16, 17 y 22, 23, 24 de mayo de 2015 año y para dar realce a la festividad les estamos solicitando el permiso pertinente para esta fiesta del pueblo de Santa Bárbara.

ACUERDO No. 6870-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el visto bueno para que la Parroquia de Santa Bárbara realice fiestas en celebración del día San Isidro Labrador los días 15, 16, 17 y 22, 23 y 24 de mayo de 2015, indicarles que deben proceder a presentar los permisos respectivos con las asociaciones correspondientes y junto con el listado de actividades y el croquis del lugar donde se realizarán hacerlo llegar al Concejo Municipal antes de la* realización *de las mismas para su ratificación. Acuerdo definitivamente aprobado.

Ñ. Nota firmada por la señora secretaria del Concejo Municipal, Ana Cristina Murillo, dirigida al Concejo Municipal, con la presente solicito la atención del Honorable Concejo Municipal, ante una situación que me aqueja y me genera gran inquietud. Expongo lo siguiente haciendo un gran esfuerzo ya que siento pena por tener que poner en conocimiento al Concejo de lo que está pasando, sin embargo me anima el hecho de que hacerlo, puede evitar problemas. Tengo conocimiento de algunos comentarios que habría realizado el señor regidor Alvaro Sánchez, por quien siento al igual que por todos los demás regidores, gran respeto. Sin embargo, me preocupa que el señor Sánchez se ha referido de mi trabajo en el sentido de afirmar que en colaboración de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde (o para colaborarle a ella) he alterado el sentido de acuerdos municipales o que he incluido cánones en las actas que el Concejo no habría acordado. Desmiento de la manera más rotunda esta situación y acuso de falsas estas afirmaciones. El gran problema es que si tales comentarios vieran de una persona que no ostenta la credencial de regidor, no sería preocupante, incluso ni le daría valor alguno, pero al venir de una persona que está llamada a cumplir una obligación moral y política con la comunidad de Santa Bárbara, dichas afirmaciones se convierten en aseveraciones graves en mi perjuicio. Si bien es cierto, mi trabajo está en constante supervisión por parte el Concejo Municipal, ya que las actas se someten a votación por la forma y por el fondo, no es cierto que tenga algún tipo de obligación con la regidora Solís Ugalde ni con ninguna otra persona para generar cambio alguno en los acuerdos o las actas municipales. Solicito del Concejo Municipal un llamado de atención al señor Sánchez para aclarar esta situación que eventualmente me podría acarrear un grave perjuicio, y aun cuando esto no se dé, creo que no deben dejarse pasar comentarios que faltan a la verdad, perjudican mi honorabilidad y mi ética como persona y colaboradora de la Municipalidad de Santa Bárbara.

ACUERDO No. 6871-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al regidor Alvaro Sánchez para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día martes 28 de abril de 2015 proceda a referirse a la nota que hace llegar la señora Cristina Murillo Fonseca, secretaria de este Concejo Municipal, en caso de que no se manifieste el Concejo procederá a tomar el acuerdo correspondiente. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO III

INFORME DE COMISIONES

A. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-292-2015** del lunes 20 de a abril de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y del regidor MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO**: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 257 celebrada el día 26 de marzo de 2015, oficio DFM-104-2015, firmado por el Licenciado Walter Ocampo Sánchez, Director, Dirección de Financiamiento Municipal, IFAM con el que relativo a la aprobación del préstamo No. 4-A-1398-01115 por un monto de ¢1.400.880.630.12 (Mil cuatrocientos millones ochocientos ochenta mil seiscientos treinta colones con 12/100), a utilizar por la Municipalidad para mejoras a las obras de infraestructura del acueducto municipal de Santa Bárbara en el Distrito Centro y San Pedro, solicita: a. El Concejo debe emitir un acuerdo en el cual se acepten las condiciones del documento de préstamo que se adjunta; este acuerdo debe estar acorde con lo que dispone el artículo 86 del Código Municipal. Para mayor facilidad, se anexa un modelo de acuerdo. b. Para que el Instituto proceda a confeccionar el contrato de préstamo, es preciso que dicho acuerdo se remita a esta Dirección, en un plazo máximo de

30 días calendario (Art. 23 del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito). Si el IFAM no recibe este acuerdo en el plazo mencionado, la Junta Directiva podrá revocar el acuerdo de concesión del préstamo, previo informe de las dependencias administradoras del crédito. c. Para obtener resultados más expeditos en la ejecución del proyecto, es necesario que el Concejo designe dos responsables por parte de la Municipalidad, para que sirvan de enlace y coordinación con los funcionarios del IFAM. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, mediante acuerdo No. 6809-2014, acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento: **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión pasa a revisar la documentación trasladada por la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM y prevé una serie de aspectos que de inmediato pasa a considerar. - En el documento denominado Informe Ejecutivo, donde consta un cuadro especificado como Condiciones Financieras, se indica varios asuntos tales como plazo total del préstamo, periodo de amortización intereses ordinarios, cantidad de cuotas, entre otras, se establece una casilla denominada "Garantía: Rentas Municipales". Esta Comisión advierte que por razones de legalidad presupuestaria, la única garantía posible son las rentas que se deriven del mismo acueducto municipal, así que se sugiere la consideración para optar por este cambio en el documento a aprobar por parte del Concejo Municipal. - En el mismo documento, de seguido se presentan un primer apartado denominado "Del Prestatario" y uno segundo conocido como "Del Proyecto" en el que se consigna una justificación (punto 2.3). De este se desprende la idea de que se van a realizar mejoras en el acueducto con la ejecución del Plan Maestro de EPYPSA para los distritos de San Pedro y Santa Bárbara y detalla que se compraran 10.000 hidrómetros y se instaran 9.000. Esto no corresponde a la realidad porque las mejoras a realizar no corresponden a la totalidad de las propuestas en el citado Plan Maestro y la instalación de esos medidores es para todo el cantón de santa Bárbara donde la Municipalidad da el servicio. Debe dejarse claro en esta justificación que la compra y colocación de hidrómetros es para todo el Cantón. Este error también se presenta en varios apartados del documentos donde se hace referencia exclusiva a estos dos distritos. -Se establece también en el punto 2.3 que con el crédito se adquirirán 10,000 hidrómetros de 12 mm con sus juegos de accesorios y cajas de protección, pero que se instalaran sólo 9.000 porque los otros mil se dejaran para la instalación de servicios nuevos, lo que significaría que esos mil hidrómetros restantes los colocaría la Municipalidad, por lo que habría una previsión presupuestaria de más. Debe aclararse que los 10.000 hidrómetros se instalaran serán parte de una compra y colocación mediante contrato dentro de las mismas condiciones del préstamo. - De igual forma en ese punto hay contradicción con el Plan de Inversión en cuanto al cambio de tubería en el centro, pues se indica que se sustituirá tubería de menos de 50 mm mientras en el Plan de Inversión indica que la tubería a cambiar es de 100 mm. Ver hacia el final del punto 2.3. - En el cuadro conocido como "Pliego Tarifario Propuesto", deberá incluirse la tarifa domiciliaria y su monto ya que no aparece consignada. Para finalizar, en caso de que los recursos presupuestados en el contrato no se inviertan tal y como van consignados y hayan dineros sobrantes, deberá posibilitarse el que la Administración pueda presentar otros proyectos que son parte del plan de mejoramiento para mejorar el acueducto y aprovechar estos recursos. En caso de que los recursos presupuestados sean insuficientes para completar las obras aquí descritas, incluidas en el contrato el IFAM se comprometa a realizar una ampliación de este financiamiento con las mismas condiciones iniciales con el fin de terminar las obras. **SEGUNDO:** Esta Comisión considera que antes de tomar el acuerdo que requiere el IFAM, debe someterse a consideración de esta entidad las observaciones hechas en el considerando primero de este dictamen, por lo que de previo a aprobar este documento en el marco del préstamo No. 4-A-1398-01115, esta Comisión promueve el que se ponga en conocimiento del IFAM, copia de este dictamen así como de su acuerdo de aprobación para lo que corresponda. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** De previo a aprobar el contenido del informe ejecutivo trasladado por el IFAM en relación al préstamo a utilizar para mejoras en el acueducto municipal someter a su consideración de este entidad las observaciones realizadas en el considerando segundo de este dictamen con el fin de que se realicen las modificaciones propuestas y se devuelvan a la Municipalidad con la aprobación de las

mismas para generar el acuerdo de aprobación para la firma del respectivo convenio. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar en su integridad el presente dictamen al licenciado Walter Ocampo Sánchez de la Dirección de Financiamiento Municipal, a fin de poner en conocimiento de las observaciones realizadas, así como que se notifique el acuerdo con el que se apruebe este dictamen.

ACUERDO No. 6872-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-292-2015, el cual indica: PRIMERO: De previo a aprobar el contenido del informe ejecutivo trasladado por el IFAM en relación al préstamo a utilizar para mejoras en el acueducto municipal someter a su consideración de este entidad las observaciones realizadas en el considerando segundo de este dictamen con el fin de que se realicen las modificaciones propuestas y se devuelvan a la Municipalidad con la aprobación de las mismas para generar el acuerdo de aprobación para la firma del respectivo convenio.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar en su integridad el presente dictamen al licenciado Walter Ocampo Sánchez de la Dirección de Financiamiento Municipal, a fin de poner en conocimiento de las observaciones realizadas, así como que se notifique el acuerdo con el que se apruebe este dictamen. Acuerdo definitivamente aprobado.

B. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-318-2015** del lunes 20 de abril de 2015, con la asistencia del regidor MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibida en la Sesión Ordinaria No. 259 celebrada el martes 14 de abril de 2015, oficio No. OAIMSB-40-15, del Departamento de Auditoría Interna con el que da cumplimiento al acuerdo No. 6607-2015 de la Sesión Ordinaria No. 249 traslada el informe denominado “Estudio de Auditoría Captación de agua en forma irregular Naciente Akron y su desconexión”. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal mediante consecutivo No. 6854-2015, acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El antecedente inmediato que da lugar a la elaboración de este informe, se encuentra inmerso dentro de lo destacado del acuerdo No. 6607-2015 de la Sesión No. 249 del martes 03 de febrero de 2015, el cual indicó: El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al señor Auditor que proceda a investigar si antes de que se corrigiera la situación planteada por los señores de Auditoria Ciudadana y a la que le dio respuesta el Ingeniero del Acueducto Municipal con el oficio DAC-MSB-0017-2015, se procedió a captar agua de la quebrada ubicada en Birri, detrás del edificio de la Asociación de Desarrollo. La denuncia fue presentada por el señor Gilberth Salas sobre los hechos que resumen a continuación: (…) En esta inspección, en compañía del Licenciado Donald Rojas Mora, Asesor Legal de la Municipalidad y el Sr. José Hernández, Jefe de cuadrillas del Acueducto Municipal, se observó que el tubo de marras es de 75mm (3") de diámetro y no de l00 mm (4") como se indica en la nota. Punto 3.De acuerdo a inspección le indico lo siguiente: a. No le puedo indicar quién o quienes colocaron dicha tubería, de acuerdo a lo que me indica el Sr. José Hernández esta fue puesta por persona de la comunidad para poder captar más agua. B. De igual manera le indico que No se sabe quién autorizó este trabajo, cuando mi persona asumió funciones ya este trabajo estaba hecho. Para dar respuesta a este punto de sus consultas le indico que No se sabe la fecha en que se realizó este trabajo. D. Le

indico que de acuerdo a la inspección de esta toma, la naciente de donde proviene esta tubería está seca, resulta que el agua que sale por la tubería brota por debajo de la antigua naciente, hoy seca, y la tubería se colocó no para captar agua del río o quebrada que pasa por allí, sino para captar el agua de la naciente que brota por debajo de la antigua naciente y que proviene de entre las rocas que están en el costado Norte de la antigua naciente. Lo anterior se comprobó rompiendo el concreto que se encontraban allí, por otro lado más bien el agua cae a la quebrada y No de la quebrada al tubo. Para mayor seguridad en este momento el tubo se encuentra cortado aguas debajo de dónde nace y No le está metiendo agua a la tubería que lleva agua a la comunidades aguas abajo. Cómo le indico en este momento el tubo está cortado y no mete agua para ninguna comunidad. En cuento al agua que brota por debajo de la antigua fuente, ya seca, y que conducía este tubo, se puede realizar un análisis físico-químico con el laboratorio del A y A para constatar si realmente esta agua está contaminada y si no fuese así, si fuese agua apta para consumo humano, construir las adecuadas obras, desde una buena toma hasta las obras de protección contra la posible contaminación con agua de la quebrada y pluviales, con la finalidad de captarla y así poder palear los problemas de agua. Le aclaro que se contactará al A y A para realizar los debidos análisis. Luego de realizar los debidos análisis v si se pudiese comprobar la contaminación del agua y los nombres de los responsables de captar esta agua, se tramitaría por medio de la asesoría legal las respectivas denuncias. **SEGUNDO:** Debido a lo anterior, los objetivos propuestos por el Departamento de Auditoría ha sido:

1. Verificar en campo la situación real de la Naciente Akron tanques de captación y distribución del líquido.
2. Solicitar al jefe de cuadrilla si conoce sobre la existencia del tubo de 4 pulgadas que indica Auditoría Ciudadana en el oficio EACSB-005-2015 y EACSB-017-2015..
3. Comprobar la respuesta suministrada por el Ing. Claudio Zúñiga Serrano
4. Tomar fotos del estado actual de la naciente y compárala con las fotos aportadas por Auditoría Ciudadana.
5. Verificar la existencia de la conexión de tubo de 4 pulgadas a la red de distribución de agua hacia el tanque de Cuesta Colorada.

TERCERO: Las conclusiones a las que llega el señor Auditor: De acuerdo con las fotos y el video suministrado por Auditoria Ciudadana el cual se aporta como evidencia, las fotos tomas por la Auditoria Interna, los aporte realizado por el fontanero Luis Fernández la nota del Sr. José Hernández, los oficios del Ing. Claudio Zúñiga si existía una toma de agua que salía por debajo del tanque Nº01 que estaba conectada a la tubería de distribución de agua hacia el tanque de Cuesta Colorada. Esta toma fue desconectada por el fontanero Luis Fernández por orden del Ing. Claudio Zúñiga. La naciente del tanque Nº01 que no se está utilizando cuenta con un caudal de agua que en la actualidad descarga en el rio por lo que la municipalidad mediante el personal competente debe realizar gestiones para contabilizar la cantidad de agua inverno verano y establecer la factibilidad de captar mejorando la infraestructura de la naciente ya sea reconstruyendo el tanque o la demolición del mismo y construir uno nuevo guardando todas las mejoras físico-sanitarias con la colocación de malla perimetral, construir canales de escorrentía perimetrales, colocar tapas con candados, pintar y sellar las paredes, además contar con la inspección del MINAE, realizar análisis físico químicos y bacteriológicos para asegurar la calidad del agua. De captarse la naciente del tanque Nº01 y el tanque Nº02 solicitar a catastro un levantamiento del radio de la naciente en donde involucre las dos nacientes. En relación con los cuestionamientos realizados por Auditoria Ciudadana, quien o quienes realizaron la captación, quién autorizo el trabajo, si los fontaneros no visitan el sitio para inspeccionar la naciente mantenimiento rutinario, porque la tubería fue puesta bajo del tanque sin un acople, captación libre al mismo nivel de la quebrada, se debe solicitar un criterio técnico al departamento de Acueducto de la forma de cómo se tramito la colocación de la captación en el entendido que algunos de los funcionarios del Acueducto aún se mantienen laborando para la institución y que debe haber registros de salida de materiales, horas laboradas, reportes de trabajo terminados y si fueron recibidos a satisfacción por algún funcionario del

Acueducto, al departamento Legal solicitar el criterio en el cual se establezca si existe eventuales responsabilidades en la captación del agua debido que se pudo haber causado daño a la población que consumió el líquido. **CUARTO:** Esta Comisión hace ver que todas las previsiones que contiene el informe, no son suficientes como para generar un criterio del que se desprendan acciones concretas, por lo que debe sustentarse un criterio por parte del asesor del Concejo Municipal con el que se puedan disipar las dudas acerca de lo que procede en derecho, en relación al posible daño contra la población y la falta a los deberes de la función pública. En este sentido, esta Comisión determina que debe rendirse ese criterio para develar las posibles acciones a tomar en consideración. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Respecto al informe denominado "Estudio de Auditoría Captación de agua en forma irregular Naciente Akron y su desconexión", autorizar al Asesor Legal del Concejo para que proceda a dar acompañamiento legal al Auditor Municipal acerca del presente caso.

ACUERDO No. 6873-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-318-2015, el cual indica: ÚNICO: Respecto al informe denominado "Estudio de Auditoría Captación de agua en forma irregular Naciente Akron y su desconexión", autorizar al Asesor Legal del Concejo para que proceda a dar acompañamiento legal al Auditor Municipal acerca del presente caso.

C. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-319-2015** del lunes 20 de abril de 2015, con la asistencia del regidor MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 256 del 24 de marzo de 2015, oficio OAMSB-152-15 con el que traslada el criterio del Departamento Legal respecto al procedimiento administrativo incoado para revisar la procedencia del pago de dedicación exclusiva a la funcionaria Seidy Núñez Alvarado. **SEGUNDO:** Mediante acuerdo No. 6783-2015 adoptado en la misma Sesión, el Concejo conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos dicho criterio para que sea estudiado y se emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión considera que el tema que presenta el Departamento Legal adolece de sentido jurídico. Lo cierto es que esta Comisión ya se habría pronunciado acerca de lo resuelto en este procedimiento y se habría ordenado según dictamen CAJ-MSB-310-2015: **"*PRIMERO:*** *Dar por agotada la fase de instrucción del Procedimiento POA-02-2013, emitiendo el presente dictamen a título de Acto Final del Órgano Decisor, por parte del Concejo Municipal.* ***SEGUNDO:*** *Instruir a la Administración para que proceda a entablar el procedimiento de lesividad correspondiente, para declarar la nulidad de los actos administrativos que otorgaron pluses salariales de dedicación exclusiva a la funcionaria Seidy Núñez Alvarado, bajo la consideración previa de que la mencionada vía es la que corresponde en derecho para optar por la declaratoria de nulidad de dichos actos.****TERCERO:*** *Instruir al señor Auditor Municipal para que se realice la Relación de Hechos contra el señor alcalde, Melvin Alfaro Salas por cuanto ha autorizado el pago de pluses salariales que aparentemente no le correspondían a la funcionaria de Recursos Humanos, y en caso abierto en la Contraloría o la Fiscalía indicar el estado del proceso del mismo.* ***CUARTO:*** *Autorizar al licenciado Félix Horna Gamboa, Asesor Legal del Concejo para que se sirva notificar el presente acto a la funcionaria Municipal Seidy Núñez Alvarado, siguiendo las formalidades que indica la legislación respectiva.* ***QUINTO:*** *Comunicarle a la funcionaria Núñez Alvarado que al ser el presente el acto final, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria ante el Concejo Municipal y de apelación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con los artículos 154, 156 y 161 del Código Municipal, para lo cual se le otorga el plazo de cinco días contados*

a partir de la notificación. ***SEXTO:*** *Instruir a la Secretaría del Concejo para que agregue el presente dictamen al expediente Administrativo en el que se tramitó el procedimiento."*

SEGUNDO: Esta Comisión recoge además lo que en la sesión 258 del 07 de abril de 2015, habría mocionado por la regidora Gutiérrez Alfaro y aprobado por el Concejo mediante acuerdo No. 6841-2015 con el que se instruía al Asesor Legal para que procediera verificar que la funcionaria hubiese interpuesto recurso contra el acto final del procedimiento, siendo que rendido el informe por esta instancia, mediante acuerdo No. 6856-2015, se tiene por concluido que la señora Núñez Alvarado no instruyó recurso alguno por lo que con ese acuerdo se ordenó el cierre del expediente y archivo definitivo del mismo. **TERCERO:** Esta Comisión no considera como procedente lo solicitado por el Alcalde, dado que como se hizo entender el asunto ya se cerró y se archivó, no siendo posible reabrir la causa como lo pretende la Administración. En este caso el acto final habría adquirido firmeza y el acuerdo debe cumplirse. En cuanto al proceso de lesividad, el mismo deberá promoverse en garantías legales y constitucionales del Administrado en ajeno planteamiento procesal del Procedimiento Administrativo, toda vez que son instancias diferentes sin que pueda argumentarse la imposibilidad de implementarse la lesividad en sede jurisdiccional por razones administrativas vistas en el expediente en el que se tramitó el Procedimiento Administrativo y aún con mucha más razón que solo el Alcalde, quien otorgó el plus mediante acto justificado, podría solicitar al Juez contencioso administrativo que deje sin efecto dicho acto, toda vez que de conformidad con la teoría solo quien otorgó el acto puede pedir el cese de sus efectos ante el juez. De tal forma que, en firme el acto final del procedimiento, el Concejo habría perdido competencia para actuar en el proceso de lesividad solicitado al Alcalde. **CUARTO:** Deberá comprender el Alcalde Municipal que el Procedimiento Administrativo POA-002-2013, habría sido llevado por el Concejo, entre este y la funcionaria, no teniendo injerencia en el trámite del mismo, ni en la forma en que éste al final se resolvió, por lo que su solicitud no es procedente ya que, en sede Administrativa quien abre el procedimiento es quien ostenta la obligación y responsabilidad de resolver de conformidad. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Rechazar la solicitud del Alcalde Municipal mediante oficio OAMSB-153-15, para tomar un acuerdo diferente o remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que el Alcalde no es parte del procedimiento y además el expediente ya fue archivado en forma definitiva. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración para que procede a dar fiel cumplimiento al acuerdo en el que se ordena la apertura del proceso de lesividad en relación al plus de dedicación exclusiva otorgado por él a favor de la servidora Seidy Núñez Alvarado, para lo cual deberá acreditar ante el Concejo Municipal en un plazo de quince días, el cumplimiento del acuerdo No. 6644-2015.

ACUERDO No. 6874-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CAJ-MSB-319-2015, el cual indica: PRIMERO: Rechazar la solicitud del Alcalde Municipal mediante oficio OAMSB-153-15, para tomar un acuerdo diferente o remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que el Alcalde no es parte del procedimiento y además el expediente ya fue archivado en forma definitiva. SEGUNDO: Instruir a la Administración para que procede a dar fiel cumplimiento al acuerdo en el que se ordena la apertura del proceso de lesividad en relación al plus de dedicación exclusiva otorgado por él a favor de la servidora Seidy Núñez Alvarado, para lo cual deberá acreditar ante el Concejo Municipal en un plazo de quince días, el cumplimiento del acuerdo No. 6644-2015.

ARTICULO IV

INFORME DE LA ALCALDIA

MIERCOLES 15 DE MARZO:

Atención de Público y correspondencia.

Reunión vecinos de Urbanización Colonial, problema aguas pluviales..

JUEVES 16 ABRIL:

Reunión para atender el asunto de La Milenita, para prepararnos para el invierno.

La regidora Solis Ugalde, Señor Alcalde la limpieza de Calle Mora ya se hizo o siguen ahí los montículos de tierra, de piedras de arena y troncos?. Porque no sé si es mañana cae el primer aguacero de este invierno y otra vez va a tener esa carretera principal una gran cantidad de agua, piedras y escombros que ponen en peligro, no solo a las personas que caminan por ahí, sino a las motos que tienen problemas por la corriente y los escombros. El año pasado nos salvamos de que algo grave pasara y no es posible que ahora cuando están empezando las lluvias corramos, cuando el plazo de 6 meses que dio la Sala Cuarta terminaron en diciembre, y qué hicieron en todos esos meses? Y qué hicieron en todo el verano señor Alcalde, que era cuando tenía que aprovecharse para hacer esos trabajos, y no ahora en pleno invierno? Sobre todo tomando en cuenta que en las instituciones públicas hay que presupuestar, hay que hacer los proyectos, hay que justificarlos, y entonces ahora si se preocupan? Intervinieron la calle señor Alcalde?.

El señor Alcalde, Bueno según me informa Roberto Chavarría desde principio de verano, yo lo dije aquí, estábamos luchando para que el MOPT como tiene la niveladora, viniera a, por lo menos me informa Roberto que eso lo hizo la niveladora y nosotros colaboramos con las vagonetas para hacer una limpieza, ese es el informe que me da el Ingeniero uno deseara hacer las cosas pero definitivamente aquí hay criterios de un montón, por ejemplo Jason Pérez, bueno me encanta que se haya ido para Alajuela, porque llegaba aquí y se reunía con los que él quería, yo le decía pero si tenemos la propuesta de este señor de sacar todas las aguas a canal abierto, ahí está, ahí por el puentecillo hay una parte que va a canal abierto, la idea ahora es que con este nuevo nos pueda atender, si yo con Roberto, se hizo la limpieza, y empezar otra de nuevo porque me contaron que hoy fueron a votar unas cuestiones ahí como siempre acostumbra la gente hay que ir a limpiar, toda se limpió hasta arriba, se limpiaron los caños, pero antes de que empiece otra vez porque la gente siempre tira cosas allí, el Ingeniero del MOPT dice que si hay la posibilidad de hacer esto y pues hasta tubería ofreció este señor hay que aprovecharlo, estamos corriendo porque Jason no nos contestaban y nos dimos cuenta que el Ministro lo traslado, para esta semana reunirnos con el nuevo y la limpieza de esa calle importantísimo.

VIERNES 17 ABRIL:

Atención de Público y correspondencia.

Visita a la naciente La Chayotera, con una empresa que hace trabajos de purificación y se estudia la posibilidad de que el experto venga a explicar al Concejo Municipal.

Reunión con Jesús del IFAM para el proyecto de Modernización del Acueducto.

Ayer se iniciaron los trabajos de la Amapola y yo le dije a Claudio que fuéramos arriba porque íbamos a estar muy vigilantes y especialmente para que se hagan las obras como tienen que ser, porque el recurso de amparo hablaba muy claro de que ahí había contaminación, hablamos con la empresa que gano explicarle que teníamos que hacer los trabajos y que sea vigilante de todo, porque en la Poza Azul hicieron muy bonito todo, y también fue imposible para la empresa hacer los trabajos como se pretendían, no estaban en el cartel como tiene que ser, por medio de eso le dije a Claudio, quiero que visite usted todo y me dé un informe de todo, no sé si el periódico La Nación, le decía también que aparte de esta denuncia estábamos invirtiendo en esta naciente y varias nacientes más, casi que de día por medio tiene que ir el ingeniero para ver las obras que hay que ejecutar en esta naciente.

La regidora Solis Ugalde, recuerdan ustedes compañeros, vean ahora lo que dice el señor Alcalde, que el cartel no se ajustaba a lo que se necesitaba hacer en la naciente. Recuerdan lo majadera que fui cuando se estaban aprobando esos carteles? Porque en forma reiterada se dijo que doña Soraya no bajaba a las nacientes, por ende no podía tener un criterio exacto de lo que había que hacer, y cuando nos llegaron esos carteles ya estaba el otro ingeniero, entonces la idea era que él fuera y revisara en el

sitio, para ver si estaban bien las especificaciones técnicas, y miren ahora que se están ejecutando las obras vienen y aparecen los problemas. Vean si había o no había razón. Señor Alcalde, esas obras que usted dice que va hacer en el Roble, se ajustan a todo lo que le fue prevenido a esta Municipalidad para realizar en el acueducto de ese lugar?

El señor Alcalde, Yo le pedí específicamente al Ingeniero que me pasara el cartel con todas las especificaciones para verlo con lujo de detalles, para que no nos salgan con domingo siete.

La regidora Solis Ugalde, Perdón señor Alcalde, no me entendió. Obras que tenemos que cumplir. Me hablaron de alguien en el Roble que decía, que ya el Acueducto del Roble lo vamos a administrar nosotros, porque paso el tiempo que se le había dado al Alcalde. Me hablaron de un Contencioso que se le gano a la Municipalidad, porque se le prevenía al Alcalde que tenía que hacer una serie de obras y que el plazo ya había vencido y que por ende el acueducto iba a pasar a ser administrado por la gente del Roble.

El señor Alcalde, Nosotros le contestamos al Contencioso que ya las obras el Concejo las aprobó y que ya estaban por ejecutarse, eso es por lo menos lo que me dijo el abogado les voy a pasar lo que resolvió. La idea es que se cumpla al pie de la letra todo, no es que en la Poza Azul se incumplió con todo lo que se dijo es que es difícil, ahí estamos viendo la posibilidad ya fue el MINAE porque ahí el rio se vino hacia la naciente y se está contratando una draga para que haga un dique una vez que se haga es más fácil con la draga misma hacer el trabajo, porque lo que vieron es que el segundo tanque lo rellenaron hasta el final, para evitar las fugas, pero increíblemente hay una parte más arriba donde viene una agua encausando y pasa por debajo de las piedras, hay que ver esa posibilidad de poder captar más esa agua, la mayoría no sale por el tanque si no un poco más arriba, eso fue un trabajo que se hizo hace mucho tiempo, de que cuando captaron el agua de la naciente más arriba ahí pusieron un tubo para conectar el tanque de arriba con el de abajo, una sospecha es que el tubo este derramando el agua un poco más arriba y se viene por entre las piedras y la idea de eso es aparte de recoger esa agua, Claudio recomienda hacer un dique de piedra, todo lo que se hizo está muy bonito pero si no protegemos la naciente se va a meter el agua a la naciente.

La regidora Solis Ugalde, Eso del dique nos lo había dicho usted, hace más de un año o mínimo un año, y mientras yo le pregunto a usted, no se debió aprovechar el verano para hacer una obra como esa? Ahora ya viene el invierno. No me imagino lo difícil que será hacer un trabajo como ese en invierno, cuando se pudo aprovechar el verano.

El señor Alcalde, resulta que nosotros fuimos a pedir permiso por la única entrada que hay y resulta que los que fueron a ver, los que tienen retroexcavadora para que participen, pero ni siquiera la retroexcavadora pasaba y es la única, ahora después de todo nos reunimos con José de la Asociacion y yo le explique y entonces Moreira me dice que tratando de quitar unos arbolitos que tiene un hermano porque tiene una entrada ahí, que da con el rio entonces él quedo y nos va a dar el permiso para entrar por ahí, Cinthia le voy a enviar el oficio para que contrate y luego prácticamente lo tenemos de boca para que nos dé permiso por escrito para poder pasar por ahí, o sea la recomendación es una draga y no una retroexcavadora, así está la situación.

La regidora Solis, Señor Alcalde, que ha pasado con los vehículos que están ahí como chatarra?. Dos veces hemos conocido de avalúos hechos por Hacienda, y cada vez se deprecian más. A mí me da pena verlos ahí. Porque si hay un avalúo no se ha procedido hacer el cartel para la venta de esa chatarra, señor Alcalde?

El señor Alcalde, le informo señora que ya eso se hizo, se vendieron, lo que se está tramitando es la inscripción para que se puedan vender, apareció un gravamen del IVECO, ya se hizo la subasta, ya se adjudicaron a los dueños, la que corresponde es….

La regidora Solis Ugalde, No vi en las actas lo de la subasta. Perdón, ya fue aprobado por el Concejo el pliego y todo lo demás para poder realizar eso? Debe venir al Concejo para ser aprobado. Otro asunto, llego aquí la propuesta para los Lara y la compra del lote en San Juan?

El señor Alcalde, me acompaño don Alvaro el viernes pasado fuimos hablar, fuimos a la casa, pero, el muchacho no estuvo, ella nos explicó muy claro que es con él la situación.
La regidora Solis Ugalde, Señor Alcalde, eso lo sabemos desde que usted entro aquí y se le ha dicho desde entonces que lo que hay que hacer es una propuesta formal, para presentársela a ellos, y que la propuesta tiene que ser aprobada por el Concejo, con un expediente donde está el croquis del lote que se va a necesitar, donde este el avalúo de Hacienda y donde el Departamento Legal elabore esa propuesta para aprobarla por parte del Concejo y presentársela a ellos como algo formal. Ellos están cansados de que los vayan a buscar sin algo formal, y mientras San Juan y San Pedro con la necesidad tan grande de agua. Pudimos haber incluido dineros en ese préstamo con el IFAM para hacer un tanque nuevo, y cómo es posible que algo tan sencillo señor Alcalde no se haga? Aquí estamos cansados de tomar acuerdos al respecto, y que no puedan hacerlo, es la falta de compromiso o falta de capacidad? Si no es con algo serio, con algo formal, no se va a poder llegar a ninguna negociación. Otra cosa, ya lo último. Se pusieron en los puentes las previsiones, ya se cerraron, ya se señalizaron? Ya viene el invierno señor Alcalde y con las aguas crecidas y corriendo por las calles, todas las problemáticas de esos puentes van aumentar. Aquí hemos tomado acuerdos, sobre el puente sobre el río Porrosati y el puente Calle La Paulina, qué se ha actuado?
El señor Alcalde, ya le mande una nota al responsable de eso que es el de la Unidad Técnica y le respondo después, en este momento él es el encargado.
La regidora Solis Ugalde, hay un acuerdo del Concejo y como le digo viene el invierno y el peligro es grave Señor Alcalde.
El regidor suplente Hernán Alfaro, que ha pasado con un movimiento de tierra que hay en las orillas del río Ciruelas, en Zetillal?, el rótulo dice se venden lotes, hay una parte ahí que no tiene ni 25 metros hacia el rio, como esta eso?
El señor Alcalde, yo le pase una nota a Mario, él hace una inspección, se supone que el señor se llama Mario, el llego aquí el pidió los permisos de movimiento de tierra, habría que pedirle un informe a Mario el de Ingeniería a ver que paso?
El regidor suplente Hernán Alfaro, la idea es que no vallan a engañar a la gente y no puedan luego construir, a esto se le debe poner cuidado.

ARTICULO V
MOCIONES
A. No hay.

Siendo las veintiún horas la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión.-------

Secretaria Presidenta